Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12087

ACUERDO de 4 de mayo de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hacen públicos los nombramientos de Jueces en régimen de provisión temporal efectuados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 429 a 433 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 1.º a 8.º del Acuerdo del Pleno de este Consejo General de 15 de julio de 1987, y como consecuencia del concurso convocado en fecha 16 de febrero de 1993, para la provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que en el mismo se mencionan, seguidamente se hacen públicos los nombramientos efectuados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según Acuerdos de 14 y 28 de abril de 1993, de los Jueces en régimen de provisión temporal, para desempeñar los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican:

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Don José Ramón González Armendia, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Trujillo.

Doña Ana María Paula Herencia Gil, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Trujillo.

Doña María Rita Alvarez Fernández, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zafra.

El nombramiento durará una anualidad, con la posible prórroga por otro año a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley orgánica del Poder Judicial y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 433 de la reiterada Ley Orgánica.

3 de la reiterada Ley Orgánica. Contra el Acuerdo de nombramiento pueden los interesados formular recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a interponer en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de mayo de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

12088

ORDEN de 22 de abril de 1993 por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia y la consiguiente baja en el servicio de don Fernando Vergé Carreras.

La Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 29 de enero de 1993, que casa y anula la sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona de fecha 5 de junio de 1990, al haber lugar al recurso de casación por infracción de ley y quebrantamiento de forma, condenó a don Fernando Vergé Carreras, funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santa Cruz de Tenerife, como autor penalmente responsable de un delito de malversación impropia a la pena de cuatro años de suspensión para todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la

Teniendo en cuenta lo que para tales casos previene el artículo 26, 1, f), del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, al establecer que la condición de Oficial, Auxiliar o Agente se pierde por condena sobrevenida como consecuencia de delito doloso relacionado con el servicio o que cause daño a la Administración de Justicia o a sus destinatarios.

Este Ministerio ha dispuesto declarar la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia y la consiguiente baja en el servicio de don Fernando Vergé Carreras, en conconancia con lo dispuesto en el artículo 26.1.f) del citado Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de abril de 1993.

DE LA QUADRA-SALCEDO Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

12089 RESOLUCION de 23 de abril de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se concede la jubilación voluntaria al Notario de Ciudad Real don José Paulino Arias Pinilla, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Vista la instancia del Notario de Ciudad Real don José Paulino Arias Pinilla en la que al amparo del artículo 57 del Reglamento Notarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, solicita se le conceda la jubilación voluntaria por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y por el artículo 22, párrafo segundo, de la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1991, ha tenido a bien acordar la jubilación voluntaria solicitada por el Notario de Ciudad Real don José Paulino Arias Pinilla, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 23 de abril de 1993.-El Director general, Antonio Pau Pedrón.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Albacete.